

Casablanca, 07 DIC. 2012

- VISTOS:**
- 1.-La necesidad de contratar los servicios de un Asistente de la Educación para que cumpla funciones administrativas, en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-
 - 2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-
 - 3.-Las facultades que me confiere Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

- DECRETO:**
- I.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **PRICILA JUDITH ARANEDA FIGUEROA**, cédula de identidad Nº18.292.753-8, quien se desempeñará como Asistente de la Educación, cumpliendo funciones administrativas, en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una jornada de trabajo de 36hrs. semanales, y una remuneración mensual de \$216.103.- a contar del 31 de diciembre del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2014.-
 - II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



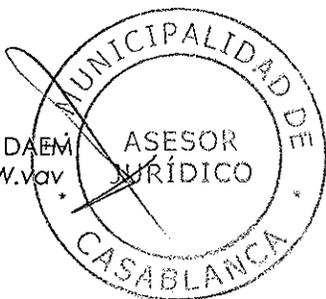
Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.yav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **PRICILA JUDITH ARANEDA FIGUEROA**, nacida el día 9 de agosto de 1993, cédula de identidad N°18.292.753-8, con domicilio en Juan Pastene N°234 Población Cardenal Raúl Silva Henríque, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" para que se desempeñe como Asistente de la Educación, cumpliendo funciones administrativas en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, ubicado en Avenida Portales N°20, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 36 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual bruta de \$216.103, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho sólo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 31 de diciembre del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2014, pudiendo ponérsele término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

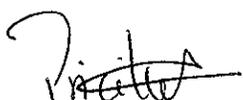
SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio encomendado.

OCTAVO: El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


PRICILA ARANEDA FIGUEROA
Trabajadora




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca